



RESOLUCIÓN, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PROFESORADO ADJUNTO, EN LO QUE AL PUESTO CONVOCADO CON EL NÚMERO DE ORDEN 286 SE REFIERE.

ANTEDECENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2021 se realizó convocatoria pública para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto, convocándose con el número de orden 286 el identificado a efectos internos como PAC8L2-D00166-15, del Departamento de Economía Financiera II.

Segundo. - El Consejo del Departamento de Dibujo aprobó, en Consejo de 17 de junio de 2021, las actividades a realizar con el citado contrato consistentes en la asignatura "Valoración de empresas".

Tercero. - Sin embargo, se ha cometido un error al no haberse recogido la actividad a realizar "Valoración de empresas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV 12 de febrero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución.

Segundo. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Único. - Corregir la actividad a realizar de la categoría de profesorado adjunto (identificado a efectos internos como PAC8L2-D00166-15, convocado con el número de orden 286, mediante Resolución de 30 de julio de 2021.

A SABER:

Actividades a realizar:

Valoración de empresas

RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a 10 de septiembre de 2021.

Fdo.: Federico Recart Barañano

VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR